



## PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS PARA ACTIVIDAD EN LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE ALTO RENDIMIENTO (CEAR) Y CAR LEÓN EN EL AÑO 2019.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas complementarias a las Federaciones Deportivas Españolas para actividad en los Centros Especializados de Alto Rendimiento (CEAR) y CAR León en el año 2019 (extracto publicado en el BOE de 20 de noviembre 2019), reunidos en Madrid en primera instancia el 5 de diciembre de 2019, la Comisión de Valoración comunicó al Órgano Instructor la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones siendo ésta formulada el día 5 de diciembre y notificada a las Federaciones Deportivas Españolas el 10 de diciembre abriéndose un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de alegaciones.

En primer lugar, ratifican que la convocatoria y las decisiones a adoptar por la Comisión sobre las mencionadas alegaciones, se registrarán, además de por la Resolución mencionada en el párrafo anterior, por la normativa siguiente:

- Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y por las demás normas vigentes que resulten aplicables.

Será de aplicación, con carácter supletorio en todo aquello que no esté específicamente regulado en la legislación anterior, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LPACAP).

En todos los aspectos no contemplados o detallados por la normativa citada en el párrafo anterior, se aplicarán de forma supletoria o complementaria las instrucciones contenidas en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD vigente.

Las ayudas concedidas se sufragarán con los créditos de las aplicaciones indicadas en los siguientes epígrafes del Presupuesto de Gastos del Consejo Superior de Deportes para 2018, prorrogados para el ejercicio de 2019 por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2018.

336A 483.06 (14.11) A FFDDEE para gastos de funcionamiento y actividades en Centros Especializados de Alto Rendimiento y CAR de León (300.000 euros).





A efectos del cumplimiento del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Comisión informa al Órgano Instructor del procedimiento, que del examen de la documentación existente en nuestro poder, aportada por los solicitantes de las ayudas relacionados, se desprende que cumplen con todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiarios de la subvención pública basada en la Resolución de 14 de noviembre de 2019 («BOE» núm. 279 de 20 de noviembre) de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas complementarias a las Federaciones Deportivas Españolas para actividad en los Centros Especializados de Alto Rendimiento (CEAR) y CAR León en el año 2019.

Habiendo recibido comunicación expresa por parte de todos los interesados de no presentar alegaciones, la Comisión de Valoración se ratifica en las decisiones tomadas el día 5 de diciembre y acuerda la siguiente **PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN** para ser elevada a la Presidencia del CSD por el Órgano Instructor:

ACTIVIDAD DEPORTIVA PROGRAMAS EN CEAR Y CAR DE LEÓN

FEDERACIÓN/CENTRO	SUBVENCIÓN CSD	PUNTUACIÓN
ATLETISMO – CAR LEÓN	39.818,02 €	67,00
GIMNASIA – CAR LEÓN	9.799,98 €	50,50
GOLF – CAR LEÓN	15.500 €	50,50
PIRAGÜISMO – CAR LEÓN	1.650 €	54,00
PIRAGÜISMO - CEAR “LA CARTUJA” SEVILLA	11.100 €	65,00
VELA - CEAR “PRINCIPE FELIPE” SANTANDER	46.296,29 €	75,00
CICLISMO – CEAR CICLISMO VALENCIA	36.000 €	63,75
JUDO – CEAR JUDO VALENCIA	20.000 €	60,25
T. OLÍMPICO – CEAR “LAS GABIAS”	0 €	10,00
<b>TOTAL</b>	<b>180.164,29 €</b>	

Esta Resolución de concesión es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos establecidos por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES  
Mariano Soriano Lacambra

